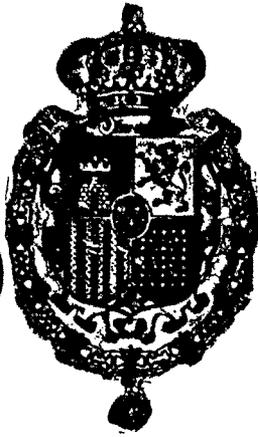


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARÍA

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar en el cargo de ayudante de campo del General de la 11.ª división D. José Valenzuela y Ferrer, al comandante de Caballería D. Rafael Valenzuela Villalobos, ascendido á su actual empleo por real orden de 8 del corriente mes (D. O. núm. 120).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCIÓN DE INFANTERÍA

##### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor...

*Relación que se cita*

##### Comandante

D. Abelardo García Rodríguez, excedente en la quinta región, al regimiento de Galicia núm. 19.

##### Capitán

D. Enrique Arjona Arjona, del batallón segunda reserva de Ubeda núm. 31, á la Caja de recluta de Algeciras número 29.

D. Miguel Bañolas Passano, del batallón segunda reserva de Barbastro núm. 78, al regimiento de Guía núm. 67.  
 \* Juan Iglesias Castro, del batallón segunda reserva de Jaén núm. 30, al de Linares núm. 32.

##### Primer teniente

D. Julián Mora Soriano, del regimiento de la Princesa número 4, al de Guadalajara núm. 20.

##### Primer teniente (escala de reserva)

D. Regino Sarasola Armestoy, del regimiento de Cuenca número 27, al de Sicilia núm. 7.

Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede sin efecto el destino al regimiento Infantería de Navarra núm. 25, que por real orden de esta fecha (D. O. núm. 134) se asignó al capitán D. Suceso Dadín Belsol; y que, en su consecuencia, cause éste nuevamente alta en el de Saboya núm. 6, á que pertenecía.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y cuarto Cuerpos de ejército.

#### RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 8 de enero último, promovida por el sargento de Infantería, con destino civil de escribiente de la Contaduría de la Comisión provincial de Huesca, D. Mariano Palacio Toha, en súplica del empleo de segundo teniente de la reserva gratuita del arma de que procede, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle el mencionado empleo, con antigüedad de 21 de diciembre de 1905, por reunir las condiciones que determinan los arts. 4.º y 6.º del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 14 de abril último, promovida por el sargento de Infantería, aspirante de primera clase del Gobierno Civil de Zaragoza, D. Joaquín Manero Saban, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita del arma de su procedencia el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle el mencionado empleo, con antigüedad de 10 de febrero último, por reunir las condiciones señaladas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

## SECCIÓN DE CABALLERÍA

### CLASIFICACIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda á los jefes y oficiales de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Fernández Silvestre y termina con D. Pedro Alcorta y Urquiuo, por reunir las condiciones que determina el artículo 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor...

#### Relación que se cita

##### Comandantes

- D. Manuel Fernández Silvestre.
- » Luis Torón Campuzano.
- » Julio Martín de la Ferté.
- » Eduardo Vico Portillo.
- » Luis Boguerin Guaci.
- » Florencio Ortega Rodríguez.
- » Juan Morales Veneroso.
- » Vicente Hinojosa Luque.
- » Eduardo González Barrio.
- » José González Benard.
- » Dámaso Berenguer Fusté.
- » Joaquín Aguirre Echagüe.
- » José Cavalcanti de Alburquerque y Padierna.
- » Felipe González García.
- » Estanislao Andrés Pablo.
- » Santiago González Blázquez.
- » Juan Romá Sala.
- » Fernando Sanz Trigueros.
- » Manuel Díez Mogrovejo y Díez.
- » Guillermo Rodríguez Roldán.
- » Crescencio Jiménez Lázaro.
- » Francisco Lezcano Comendador.
- » Tomás González Ros.
- » Andrés Rojo y Domeco de Jarauta.
- » Sebastián Ariza Bermúdez.
- » Máximo Pardo Estévez.
- » José Bonilla Maeso.
- » Antonio Garrido Villazán.
- » Ubaldo Leal Saleta.
- » Sebastián Velasco Ramos.
- » Leopoldo Torres Erro, Marqués de San Miguel de Grox.

##### Capitanes

- D. Antonio Pina del Río.
- » Senén Lavandera de la Cruz.

- D. Jacinto de la Llana Blanco.
- » Francisco Gao y Fernández de los Ríos.
- » Pedro Gutiérrez Pons.
- » Francisco Carvajal Caballero.
- » Cristóbal Peña Abuín.
- » Toribio Latasa Ansótegui.
- » Alvaro Sánchez Amieva.
- » Rafael de la Cruz Béjar.
- » Lope Lázaro Fresno.
- » Luis Gutiérrez García.
- » Rafael D'Harcourt Moriones.
- » Juan Marín Samaniego.
- » Luis Gutiérrez Rabé y Fernández.
- » Francisco Antillano Noriega.
- » Salvador Echenique Meoqui.
- » José Gómez Sancho.
- » Alberto Varela Ferrer.
- » José Selgas y Ruiz.
- » Joaquín Crespi de Valldaura y Fortuni, Marqués de la Vega de Boecillo.
- » Angel Sanz Losada.
- » Francisco Ruiz del Portal y Martínez.
- » Fernando García Hernando.
- » José Maroto y Maroto.
- » Carlos de León Dórticos.
- » José Cotrina Rodríguez.
- » Juan Vivar Govantes.
- » Manuel Villamazares Sabater.
- » Gabriel Pérez Munilla.
- » Pablo Rodríguez García.
- » Pedro Baena Siles.
- » Enrique Maroto Carro.
- » Carlos Araujo García.
- » Enrique Cónsul Martínez.
- » Ramón Bartolomé Caballé.
- » José Marcó y Cordero.
- » Juan Esteban Valentin.
- » Angel León Lores.
- » José García Samaniego y Díaz, Marqués de la Granja de Samaniego.
- » Francisco Gordón Dávila.
- » Pedro Ruiz Bustamante.
- » Juan Sáez Jáuregui.
- » Daniel Cáceres Ponce de León.
- » Guillermo Fernández de Velasco y Balfé, Conde de Oropesa.
- » Vicente Aguilera Turmo.
- » José Chinchilla y Chinchilla.
- » Javier Mencos Espeleta.
- » Francisco Hernández de Tejada Delgado.
- » Juan Muñoz Arias.
- » Joaquín Aiguavives y León, Marqués de Guardia Real.
- » Diego Mendo Carantoña.
- » Francisco Roldán Pérez.
- » Juan Martín Carrero.
- » Zacarías González Chamber.
- » Leopoldo Sarabia Pardo.
- » Francisco Rodríguez Gallardo.
- » Enrique Colsa y Mira-Perceval.
- » José de la Iglesia Trejo.
- » Angel González Izquierdo.
- » Pedro Gómez Medina.
- » Mariano Sánchez Lacorte.
- » Emilio Serrano Alonso.
- » Antonio Matres de la Torre.
- » Miguel Muñiz Gayé.
- » Juan Fernández Golfín y Martínez.

##### Primeros tenientes

- D. José de la Sala y de Jove.
- » Joaquín Jiménez Frontín y Larrainzaz.
- » Fernando Aguilar Ponce y Baena.
- » Eduardo Quero y Goldoni.
- » José Gómez Zaragoza.
- » Enrique Arderius y Rivera.
- » Juan Olano y Emparán.
- » Eduardo Valera Valverde.
- » Juan Mateo Campos.

- D. Francisco Vila Fano.  
 » Isaac López y de la Banda.  
 » César Suárez de Puga y Durán.  
 » Heliodoro Linares Pereg.  
 » Emilio de Uriarte Clavería.  
 » Federico Pozuelo Ochando.  
 » Narciso de la Hoz Sacanella.  
 » José Saavedra Brage.  
 » Eugenio Rodríguez Solano é Isern.  
 » José Beltrán Ximelis.  
 » Antonio Bastida Barra.  
 » Francisco Lozano y Gómez de Barreda.  
 » José Gralla y de Stein.  
 » José Jiménez Montero.  
 » Jaime Moncada Blanco.  
 » Carlos de Calzada Bourmán.  
 » Antonio Parache Pardo.  
 » Leonardo de Ibarra y Gaitán de Ayala.  
 » Enrique Goncer Ramón.  
 » Enrique Venegas Villanueva.  
 » Luis Sarraís Zapater.  
 » Manuel Mac-Crohón y Acedo Rico.  
 » Jerónimo Raluy Cancero.  
 » Pedro Parias González.  
 » Santiago Mateo Fernández.  
 » Antonio Sarraís Valcarce.  
 » José Alonso de la Espina y Cufiádo.  
 » Gonzalo García González.  
 » Antonio García Benítez.  
 » Tirso Vicuña López.  
 » Emilio Manzanedo Lema.  
 » Luis Morales de Castilla y de la Serna.  
 » Juan Muñoz García.  
 » Sebastián Pozas Perea.  
 » Angel García Valverde.  
 » Ricardo Murillo Loyola.  
 » Juan Mora-Figueroa y Ferrer.  
 » José Carmona Hernández.  
 » Francisco Fuentes Marcos.  
 » Rafael Barrio Salamanca.  
 » Emilio Sánchez García.  
 » Miguel Martínez Hernández.  
 » Enrique Vázquez Ferrer.  
 » Luis del Hierro y del Real.  
 » Antonio Torrens Sánchez.  
 » Emilio Peñas Alcoba.  
 » Alfredo Cifrian Lastra.  
 » Joaquín Alconchel Lubet.  
 » Filiberto Ramírez Huelves.  
 » Carlos Nieulant Erro.  
 » Matías Escalera Hasperué.  
 » Manuel Maroto Ciaurriz.  
 » Antonio Sansalvador Trepiana.  
 » Eduardo Jiménez Peña Sacannel.  
 » Constancio Jiménez Goicoechea.  
 » José Pardo Velarde.  
 » José Secades Peré.  
 » Gabriel Benito é Ibáñez de Aldecoa.  
 » Ramón Cibrán Finot.  
 » Jacinto de Bascarán y Reina.  
 » Mariano Medina Sainz.  
 » Luis Salas Caballero.  
 » Diego Pinzón y del Río.  
 » Iñigo Lasala y Gaspar.  
 » Cesáreo del Villar Besada.  
 » Manuel Cortés Pujadas.  
 » Carlos Caballero Méndez.  
 » José Ordovás Conejo.  
 » Francisco Gil del Real y Peña.  
 » Antonio Fernández de Heredia y Adalid.  
 » Antonio Coello y Ramírez de Arellano.  
 » Alejandro Menéndez Fustó.  
 » Joaquín Fernández de Córdoba y Quesada.  
 » Luis Soler Arce.  
 » Salvador del Campo Duarte.  
 » Eduardo Lizarza de Arcos.  
 » Francisco Calatrava Gasque.  
 » Clemente Infante Ausá.  
 » Ramón Mora Figueroa y Ferrer.  
 » Rafael Bravo Rodríguez.

- D. Valentín de Verastegui y Fernández Navarrete.  
 » César Adriaenséns Rodríguez.  
 » Mariano Foronda González.  
 » Félix Riaño Herrero.  
 » Joaquín Portillo Belluga.  
 » Nicolás Alós Rivero.  
 » Sadot Dadin Belsol.  
 » Felipe Martín y Martín.  
 » Luis Freire y García Leaniz.

## Segundos tenientes

- D. Joaquín López de Abad y Soto.  
 » Alfredo Jiménez y Orge.  
 » Hilario Etayo Esparza.  
 » Javier Soto y Reguera.  
 » Eduardo Arcay Catalina.  
 » Ramón Arce é Iradier.  
 » Alfredo Castro y Dávila.  
 » Fernando García Hernández.  
 » Ramón de Flores y de Mendéville.  
 » Francisco Villarejo García.  
 » Adolfo Borry y García.  
 » Francisco Sainz y Lopetegui.  
 » Francisco Moreno Sanjuan.  
 » Alfonso Gutiérrez de la Higuera y Velázquez.  
 » Emilio Zurita y Manuel de Céspedes.  
 » José Mesía del Barco y Stuart, marqués de Campo Llano.  
 » José Samaniego y Martínez Fortún.  
 » Rosendo Alvarez y Bregel.  
 » Juan García y Reyes.  
 » Luis Cavanyes y Vivanco.  
 » Luis Ponte y Manso de Zúñiga.  
 » Diego Bordalonga y Menéndez Morán.  
 » Antolín de Agar y Carlés.  
 » Alfonso Puig y Russo.  
 » Manuel Merino y García.  
 » José Monteoliva y Mazariegos.  
 » Carlos Samaniego y Gómez de la Torre.  
 » Teodulfo Gil Tejerizo.  
 » Florencio García Mariño y Rovira.  
 » José García González.  
 » Ignacio Baanante y Cortázar.  
 » Luis Pascual del Povil y Ametller.  
 » Aurelio Monis y Prieto.  
 » José Jover y Fernández de Liencres.  
 » José Legorburo y Domínguez.  
 » José López de Letona y Moral.  
 » Francisco Ariza Moscoso.  
 » Juan Colinas Guerra.  
 » Isidoro Prada y Arnedo.  
 » Guillermo Rico Ruiz.  
 » Ildefonso García Margallo y Cuadrado.  
 » Juan Rivadulla y Valera.  
 » Eulogio Deloz y González Posada.  
 » Germán Portillo y Belluga.  
 » Luis de Meras y Navia-Osorio.  
 » Federico Ramirez y Quintana.  
 » Santiago Asenjo y González.  
 » Adolfo Varela y Toca.  
 » Jenaro González Longoria y Aedo.  
 » Enrique Pérez y Barrutia.  
 » Miguel Socasan y Pons.  
 » Domingo Chicote y Arcos.  
 » Pedro Alcorta y Urquijo.

Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

## DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el soldado del escuadrón de Escolta Real, Francisco Moreno Martín, pase á continuar sus servicios al regimiento Cazadores de Talavera, 15 de Caballería, verificándose la correspondiente alta y baja en la revista del próximo julio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos y Ordenador de pagos de Guerra.

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 del mes actual, promovida por el coronel de Caballería, con destino en esa Dirección, D. Federico González Montero, en solicitud de que se le concedan tres meses de licencia por asuntos propios para Londres (Inglaterra), París (Francia) y Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, como comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señores General del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

##### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio promovida por el oficial segundo de Administración Militar, con destino en esa Ordenación de pagos, D. Manuel Seco y Sánchez, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por asuntos propios para San Sebastián y Oviedo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, sexto y séptimo Cuerpos de ejército.

#### SUBASTAS

Excmo. Sr.: Visto el expediente de la subasta celebrada el día 15 del actual en el Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares, al objeto de contratar la adquisición de 115.200 metros de lienzo para sábanas y 23.920 de igual tela para fundas de cabezal, con destino al material de acuartelamiento, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se adjudique en definitiva dicho servicio á favor de D. Federico Alegre y Gari-

súain, domiciliado en esta corte calle de Lavapies núm. 7, en nombre y representación de D. Joaquín Corminola, único que ha presentado proposición admisible, en la cual se compromete á falicitar el metro de lienzo para sábanas á 1,40 pesetas, y el de igual clase para fundas á 0,86 pesetas, con las condiciones señaladas en los pliegos que han regido para la subasta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares.

#### SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

##### DEMANDAS CONTENCIOSAS

Excmo. Sr.: Promovido pleito por el capitán de voluntarios de Cuba D. Damián Navarro Olivares, contra la real orden de 5 de septiembre de 1905 por la cual se le desestimó instancia en solicitud de que se le incluya en el segundo grupo de la ley de 11 de abril de 1900, la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo ha dictado en dicho pleito, con fecha 7 del actual, auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se estima la excepción de incompetencia de jurisdicción propuesta por el Fiscal y en su virtud queda sin curso la demanda; archívese este rollo y devuélvase el expediente administrativo con certificación de este auto, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* é insertará en la *Colección legislativa*».

Y habiendo dispuesto S. M. el Rey (q. D. g.), el cumplimiento del referido auto, de su real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

#### DESTINOS CIVILES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los sargentos comprendidos en la siguiente relación, que empieza con Emilio Martínez Sausepée y termina con Francisco Santos Castaño, los cuales han sido nombrados para desempeñar los destinos civiles que en la misma se citan, causen baja en los cuerpos á que pertenecen por fin del mes actual y alta en los de reserva que corresponda, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, cuarto y quinto Cuerpos de ejército.

## Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Cuerpos activos á que pertenecen	Destinos que se les conceden	Sueldo anual	
				Pesetas	Cts.
Sargento....	Emilio Martín Sausepeé.....	Reg. Infantería S. Quintín, 47..	Aspirante tercero, escribiente de la Aduana de Torre del Mar.....	750	00
Otro.....	Francisco García Moreno.....	13.º reg. Montado de Artillería..	Administrador de Loterías de 2.ª de Almodovar del Campo (Ciudad Real).....	Premio.	
Otro.....	Francisco Santos Castaño.....	Reg. Húsares de la Princesa....	Ordenanza 1.º del Tribunal Supremo.....	1.250	00

Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

## ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 de abril próximo pasado, promovida por el soldado de Caballería, en reserva activa, José Muñoz Jiménez, en súplica de que se rectifique en sus documentos personales el nombre de Manuel con que en ellos figura, y se le consigne el de José, que es el verdadero; y como quiera que en la filiación del cuerpo en que servía el interesado, que se acompaña á su instancia, figura con el nombre de José, cuya filiación es la que hace fé en el ejército y es del que ha de derivarse los demás documentos que se refieren á dicho individuo, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del actual, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer se lleve á cabo la correspondiente rectificación en todos los documentos del recurrente, por hallarse comprendido en la real orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. número 288).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## INDULTOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, con escrito de 22 de marzo último, promovida por el corrigiendo en la Penitenciaría militar de Mahón, Diego Rozas Reyer, en súplica de indulto del resto de la pena de dos años de prisión militar correccional que extingue por el delito de desertión al extranjero, el Rey (q. D. g.), visto lo expuesto por V. E. en su citado escrito y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 del corriente mes, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 5 de abril último, promovida por el corrigiendo en la Penitenciaría militar de Mahón, Antonio Sánchez Saqué, en súplica de in-

dulto del resto de la pena de 2 años de prisión militar correccional que extingue por el delito de desertión al extranjero, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su citado escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 del corriente mes, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el padre del exguardia civil de la comandancia de Soria, Cleto Pastor Sáenz, en súplica de indulto para éste de la pena de un año de prisión militar correccional que le fué impuesta por el delito de abandono de servicio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 23 de abril último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del corriente mes, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señores General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

## ACADEMIAS

*Circular.* Excmo. Sr.: Expuestas por el Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, con fecha 22 del mes de mayo próximo pasado, las dudas que frecuentemente surgen en dicho alto cuerpo, al emitir los informes que este Ministerio requiere, para la concesión de los beneficios que durante su permanencia en las academias militares y al ingresar en las mismas, han de disfrutar los huérfanos y hermanos de militar ó marino, fallecido en las condiciones que preceptúa el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200) y á fin de aplicar esta Soberana disposición con estricta justicia en los diferentes casos que se presenten, sean cuales fueren las campañas que los motivaron, el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer como aclaración al art. 7.º del referido real decreto, que los beneficios que se concedan para el ingreso y permanencia en las academias militares á los

huérfanos de la guerra, sean exclusivamente para hijos de militar ó marino, fallecido en las condiciones siguientes:

- 1.º En acción de guerra.
- 2.º A consecuencia de heridas recibidas en ella, cuando la muerte haya ocurrido dentro del plazo de dos años á contar desde la fecha de las heridas.
- 3.º De fiebre amarilla durante la campaña.
- 4.º De resultas de enfermedad adquirida en campaña, si el fallecimiento del causante hubiera ocurrido dentro de los dos años de haber sufrido aquella.

Es asimismo la voluntad de S. M. que los hermanos de militar ó marino fallecido en las circunstancias anteriores, han de ser huérfanos de padre, para tener derecho á los beneficios de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Francisca Sánchez Gil, domiciliada en San Fernando (Cádiz) calle de Pasquín núm. 34, viuda del segundo condestable de la Armada D. Manuel Rodríguez Díaz, en súplica de que á sus hijos D. Francisco y D. Manuel Rodríguez Sánchez, se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfanos de marino muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del actual, se ha servido desestimar la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Dolores Román y Román, domiciliada en San Fernando (Cádiz), viuda del condestable de la Armada D. Manuel Escribano Campoy en súplica de que á su hijo don Manuel Escribano Román, se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano de marino muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del actual se ha servido desestimar la petición de la recurrente con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Elvira Asensio Díaz, domiciliada en esta corte, calle de

San Sebastián núm. 2, viuda del primer teniente de Caballería D. Joaquín Elvira Millán, en súplica de que á su hijo D. César Elvira Asensio, se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del actual, se ha servido desestimar la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el primer teniente de la Guardia Civil D. Ramón Escobar Huerta, con destino en la comandancia de Badajoz, en súplica de que á su hermano D. Alfredo Escobar Huerta, se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano de militar muerto en el campo de batalla en la campaña de Cuba, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del actual, se ha servido acceder á la petición del recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. número 200).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Dolores Iglesias Quintero, residente en Alhucemas, viuda del oficial 3.º de Administración Militar (E. R.) D. Francisco Márquez Medina, en súplica de que á sus hijos D. Francisco y D. Fernando Márquez Iglesias, se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfanos de militar muerto de fiebre amarilla en la campaña de Cuba, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del actual, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. número 200).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

#### CONTINUACION EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los individuos de tropa de las comandancias de ese

cuerpo que se citan en la siguiente relación, en súplica de que, como gracia especial, se les conceda la rescisión de los compromisos que tienen contraídos por el tiempo y en las fechas que en las mismas se les consignan, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición de los interesados, disponiendo que causen baja en el cuerpo á que pertenecen con la condición que determina la

real orden circular de 31 de octubre de 1900 (C. L. número 215).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

*Relación que se cita*

Comandancias	Clases	NOMBRES	Fecha del compromiso			Años de duración
			Día	Mes	Año	
Algeciras .....	Carabinero.....	Juan Lázaro Benedicto.....	21	enero ...	1905	2
Barcelona.....	Otro.....	Aquilino Murria Nuño.....	22	agosto...	1902	4
Bilbao.....	Otro.....	Benito Rogero Lorenzo.....	5	marzo ...	1902	6
Idem.....	Otro.....	Bernardino Piñeiro Cocheiro.....	12	diciembre	1904	4
Idem.....	Otro.....	Toribio Palacios Fontán.....	17	mayo ...	1903	4
Navarra.....	Otro.....	Nicanor García Eransus.....	2	marzo...	1904	6
Cádiz.....	Otro.....	Gregorio Pérez Bey.....	29	octubre..	1900	6
Idem.....	Otro.....	D. José Bormás Beca ...	30	marzo ...	1904	Tiempo inde- terminado.

Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el Director de la Academia de Caballería, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante profesor de la misma **D. Miguel Funoll Mauro**, continúe en comisión desempeñando su clase hasta fin del curso actual, con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 4 de octubre último, y abonándosele la gratificación de profesorado con cargo al fondo del material de la referida academia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Caballería.

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de destinos remitida por V. E. á este Ministerio en 18 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los capellanes del Clero Castrense comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Rogelio Tenreiro González** y termina con **D. Abraham Montoya Ruiz**, pasen á servir los destinos que en la misma se designan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Provicario general Castrense.

Señores Generales del primero, tercero, cuarto y séptimo Cuerpos de ejército, Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa y Ordenador de pagos de Guerra.

*Relación que se cita*

**Capellan primero**

**D. Rogelio Tenreiro González**, de reemplazo en la séptima región, á la fábrica de Trubia.

**Capellanes segundas**

**D. Marcelino Blasco González**, de reemplazo en la primera región, al regimiento Infantería de San Quintín núm. 47.

**D. José Valenzuela Marco**, del regimiento Infantería de Sevilla núm. 33, á la plaza de Chafarinas.

**D. Abraham Montoya Ruiz**, de la plaza de Chafarinas, al regimiento Infantería de Sevilla núm. 33.

Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

**EXCEDENCIA**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente auditor de tercera, de nuevo ingreso y con residencia en Orjiva (Granada), **D. Francisco Rico Ruiz**, quede en situación de excedente en esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**LICENCIAS**

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alumno de la Academia de Infantería **D. Antonio Hernández Ballester**, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que disfrute las próximas vacaciones reglamentarias de fin de curso en Orán (Argelia).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Director de la Academia de Infantería.

**RECONOCIMIENTOS FACULTATIVOS**

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de la Academia de Administración Militar en 18 del corriente, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, que el alumno condicional de la misma **D. Félix Oráa y Usabiaga**, sufra el reconocimiento definitivo en Logroño, punto de su residencia, y que conforme previene el art. 74 del reglamento orgánico, sea reconocido por el médico de la academia en unión de otros dos que designará el General del 5.º Cuerpo de ejército entre los que presten sus servicios en dicha localidad, á cuyo fin se trasladará el primero á la referida plaza de Logro-

ño en la segunda quincena del próximo mes de julio, abonándosele las indemnizaciones reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores General del quinto. Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Administración Militar.

#### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 13 del actual, promovida por el capellán 2.º del Clero Castrense, con destino en el regimiento Infantería de San Quintín núm. 47, D. Francisco Pelegrin Isarre, en súplica de que se le conceda pasar á situación de reemplazo con residencia en Barcelona, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. número 237), debiendo ingresar en activo para ocupar la vacante que resulte, el capellán más antiguo de los de su clase que se encuentre en dicha situación de reemplazo y que lleve en la misma más de un año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Provicario general Castrense.

Señores General del cuarto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 450 pesetas, á partir del 1.º del presente mes, á los primeros tenientes, ayudantes de profesor, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. José Gil de Arévalo y termina con D. Rodrigo Arellano Muñoz, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.º del vigente reglamento orgánico para las academias militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

#### Relación que se cita.

- D. José Gil de Arévalo.
- » Carlos Pradal Valls.
- » Joaquín Vidal Munárriz.
- » Rodrigo Arellano Muñoz.

Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

#### SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 6 del actual, promovida por el capellán primero del Clero Castrense D. Jaime Martorell Alemany, con destino en la fábrica de armas de Trubia, en súplica de que se le conceda pasar á la situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en Barcelona, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder

á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 362), quedando adscripto para todos sus efectos á la Subnspección de la cuarta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Provicario general Castrense.

Señores Generales del cuarto y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

#### VACANTES

*Circular.* Excmo. Sr.: Existiendo vacante en la plantilla de la Academia de Infantería, una plaza de primer teniente, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los de los referidos empleo y arma que deseen ocuparla, promuevan sus instancias en el término de un mes, á partir de esta fecha, según se dispone en el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200), acompañando copias de las hojas de servicios y de hechos, y teniendo presente que el que sea destinado, desempeñará la suplencia de las segundas clases del tercer año, compuestas de las materias siguientes: «Armas portátiles, Fortificación, Ferrocarriles é Historia militar», cesando en este cometido, cuando se nombren los profesores suplentes que previene el referido real decreto y pasando á prestar el servicio que en el mismo se dispone para los del expresado empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor...

### DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las dependencias centrales

#### ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

##### ASCENSOS

*Circular.* En los exámenes verificados en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones al terminar el primer curso del año actual de la Escuela general de Telegrafía, han sido aprobados las clases é individuos de tropa de las distintas unidades de telégrafos comprendidas en la relación adjunta, los cuales, en virtud de lo dispuesto en el art. 123 del reglamento provisional para la instrucción técnica de las tropas de telégrafos, aprobado por reales órdenes de 6 de marzo y 23 de junio de 1905 (C. L. núms. 45 y 117), disfrutarán en las nuevas categorías telegráficas á que ascienden la antigüedad del día 20 del actual, fecha de aprobación de las actas de examen, y dentro de esta antigüedad se colocarán en el orden correlativo marcado por el de preferencia obtenido en aquéllos.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de junio de 1906.

Martítegui

Señores Coroneles primeros jefes de los regimientos mixtos de Ingenieros y de las tropas de Ingenieros de las comandancias de Mallorca, Menorca, Tenerife y Gran Canaria.

RELACION de los telegrafistas de las unidades de Telégrafos aprobados en los exámenes de la Escuela general de Telegrafía, correspondientes al primer curso del año 1906, con expresión de las categorías á que ascienden y de los números de preferencia que con arreglo á las censuras obtenidas les corresponden.

CUERPOS	Clases	NOMBRES	Número de orden de preferencia	
			Eléctricos	Ópticos
<b>Ascendidos á jefes de estación eléctricos y ópticos</b>				
2.º regimiento mixto	Cabo	Angel Chía Baños	12	14
	Otro	Fernando O'Valle Llanos	18	15
3.º idem id.	Otro	Emilio Aulló Orrios	19	11
	Soldado 1.º	Anastasio Gómez Calderón	13	21
4.º idem id.	Sargento	Manuel González Prieto	5	5
Idem	Cabo	Eduardo Castro García	9	12
	Otro	Pablo Sahomell Rivas	7	3
Idem	Otro	José Reus Vila	3	2
	Otro	Macario Mathé García	10	6
Idem	Otro	Pablo Alcolea Hernández	21	4
	Otro	Agapito Ruiz Estévanez	6	16
Idem	Otro	Leoncio Milla Calvo	15	18
	Otro	Valeriano Merino Martín	14	19
Idem	Otro	Agustín Suárez Madejón	2	7
	Otro	Faustino Plaza Fraile	8	10
Idem	Otro	José Centellas Vielsa	1	1
	Otro	Benito Fernández Borrero	17	22
Compañía de Menorca	Otro	Pedro Matas Fiol	22	9
Idem de Mallorca	Otro	Santiago Torres Morales	23	23
Idem de Tenerife	Otro	Leoncio Calvo García	16	17
Idem de Gran Canaria	Otro	Juan Rodero Ibáñez	11	13
<b>Ascendidos á jefes de estación eléctricos</b>				
1.º regimiento mixto	Sargento	Ramiro Sagredo Estefanía	4	*
Compañía de Mallorca	Soldado 1.º	Pedro San Carlos Ripoll	20	*
<b>Ascendidos á jefes de estación ópticos</b>				
2.º regimiento mixto	Soldado	Mariano Martín López	*	20
Compañía de la red de Madrid	Cabo	Julián Príncipe Macarrón	*	8
Idem	Otro	Miguel Aliacar Vélez	*	24
<b>Ascendidos á telegrafistas primeros eléctricos y ópticos</b>				
1.º regimiento mixto	Cabo	Gustavo Vivero Rodríguez	13	9
	Soldado 2.º	Demetro Gallego López	23	14
3.º idem id.	Otro	Paulino Bringas Martínez	30	20
	Otro	Victoriano Echevarría Melié	24	39
Idem	Otro	Demetrio Moreno García	15	36
	Otro	Mariano Ródenas Crespo	16	3
Idem	Soldado 1.º	José García Rovira	17	13
	Soldado 2.º	Antonio Rodríguez Santos	31	33
Idem	Otro	Francisco Sibila Gómez	3	7
	Otro	José Iser Masip	7	29
Idem	Otro	José Peiró Tondo	8	21
	Otro	Matías Serdá Ferigola	19	18
Idem	Otro	Pablo Alonso Urbitavizcaya	18	22
	Otro	Ulpiano Puche Jiménez	22	37
Idem	Otro	Gustavo Alviñana Bonet	10	16
	Soldado 1.º	José Nácher Villalonga	1	10
Idem	Soldado 2.º	Domingo Prieto Leopatea	5	35
	Otro	Félix Tomás Valenciano	32	50
Idem	Otro	Cayetano Serrano García	33	40
	Otro	Miguel Fornes Querol	34	43
Idem	Otro	Isidoro Velasco Rodríguez	35	51
	Otro	Julio Orive Gil	36	48
Idem de la red de Madrid	Otro	Ladislao Martínez Nogales	37	47
	Otro	Casimiro Ramiro Sánchez	39	49
Idem	Otro	Carlos Callejo González	41	41
	Otro	Salvador Almela Navarro	42	46
Idem	Otro	Alberto Vázquez Caballero	43	42
	Otro	Juan Blasco Albizu	47	45
<b>Ascendidos á telegrafistas primeros eléctricos</b>				
1.º regimiento mixto	Soldado 1.º	Pascual Cimarro Uribebarrea	29	*
Idem	Soldado 2.º	Teódulo Arija Arriaga	27	*
Idem	Otro	Mateo Pérez Estefanía	20	*

CUERPOS	Clases	NOMBRES	Número de orden de preferencia	
			Eléctricos	Ópticos
3.º regimiento mixto	Soldado 2.º	Isidoro Guillén Montago	14	>
4.º idem id.	Otro	Francisco Coca Terés	2	>
Idem id.	Otro	Vicente Amigo Piñals	26	>
5.º idem id.	Otro	Toribio Pérez Aguirre	25	>
	Otro	Manuel González González	28	>
6.º idem id.	Otro	Pablo de Castro Santiago	9	>
	Otro	Antonio Cereza Cué	11	>
7.º idem id.	Otro	Apolinar Prados Sariñana	4	>
Compañía de Menorca	Otro	Emilio Valls Agustí	12	>
Idem de Mallorca	Otro 1.º	Bartolomé Ramón Lleptas	6	>
Idem de Gran Canaria	Otro 2.º	José Alvarez Fernández	21	>
	Otro	Angel García Martín	38	>
	Otro	Antonio Rodríguez Pujazón	40	>
	Otro	Manuel García Sánchez	44	>
Compañía de la Red de Madrid	Otro	Fernando Tojas Manzanedo	45	>
	Otro	Eulalio Ruiz López	46	>
	Otro	Manuel Merino Chicote	48	>
	Otro	Domingo Martín Vázquez	49	>
	Otro	Fernán Arnal Ramírez	50	>
Ascendidos á telegrafista primero óptico				
2.º regimiento mixto	Cabo	Pedro Rives Sintés	>	30
	Sargento	Francisco Martínez Aguilar	>	2
	Soldado	Afrodísio Miñambres Hernando	>	38
3.º regimiento mixto	Otro	Amador Gallardo Serrano	>	28
	Otro	Jaime Moreno Berrueto	>	17
	Otro	Salvador Herrera Hernández	>	27
4.º idem id.	Otro	Eusebio Rosich Sala	>	6
6.º idem id.	Otro	Tomás Marcos Díez	>	15
Idem	Otro	Heliodoro Blanco Blanco	>	34
Compañía de Mallorca	Otro	José Ferrer Ferrer	>	26
	Cabo	Adolfo Martí Pielairas	>	1
Idem de Menorca	Soldado	Pedro Coll Sintés	>	12
	Otro	Domingo Jalol Femenias	>	8
Idem de Gran Canaria	Cabo	Juan Antonio Ruiz	>	4
Idem	Soldado	Bernabé Prieto Silva	>	11
	Cabo	Rufino Bertol Compés	>	19
	Soldado	Carlos Settier Martí	>	5
	Otro	Isidro Calvo Ramos	>	23
	Otro	Emilio Davó Vegué	>	31
	Otro	Matías Mozas Martín	>	24
Compañía de la Red de Madrid	Otro	Germán Basas García	>	32
	Otro	Manuel Puerto Venegas	>	25
	Cabo	Jaime Galtés Cucurella	>	44
	Soldado	Antonio Utrera Alberdín	>	52
	Cabo	Cecilio Hita Pinto	>	53
	Soldado	Juan Bejerano Serrano	>	54
	Cabo	José Gallo Franco	>	55

Madrid 26 de junio de 1906.

MARTÍTEGUI

**SECCIÓN DE INFANTERÍA****ASCENSOS**

*Circular.* Reuniendo las condiciones prevenidas en la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51), el corneta y tambores que se expresan en la siguiente relación, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se les promueve al empleo de cabo de cornetas y tambores respectivamente, con destino á los cuerpos que también se relacionan, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de junio de 1906.

El Jefe de la Sección,  
Antonio Tovar

*Relación que se cita.***A cabo de cornetas**

Pablo Suárez Molero, del regimiento Asturias núm. 31, al de Guía.

**A cabo de tambores**

Blas Rodríguez Martínez, de la Academia de Infantería, al regimiento Garellano núm. 43.  
Santiago Polo Vilches, del regimiento Saboya núm. 6, al de Otumba núm. 49.

Madrid 27 de junio de 1906.

Tovar

## DESTINOS

*Circular.* Existiendo cuatro vacantes de soldado en la tercera sección de la Escuela Central de Tiro, el Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra, se ha servido disponer, nombren un soldado con destino á dicho centro, los regimientos de Infantería de Isabel II núm. 32, Sevilla núm. 33, Granada núm. 34 y Toledo núm. 35, procurando que los designados sean del último reemplazo; sepan leer y escribir; á ser posible que tengan algún oficio mecánico ó del campo y que verifiquen su presentación con toda urgencia, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

Madrid 27 de junio de 1906.

El Jefe de la Sección,  
*Antonio Tovar*

## SECCIÓN DE ARTILLERÍA

## DESTINOS

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, pasa destinado á la segunda sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, el maestro de taller de segunda clase del Personal del material de Artillería que se halla en situación de excedente en la segunda región y prestando sus servicios en comisión en la citada sección, D. José Gómez Huelva; verificándose la baja y alta correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 27 de junio de 1906.

El Jefe interino de la Sección,  
*Joaquín Muro*

Señor...

Excmos. Señores General del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el sargento de la Escuela Central de Tiro (1.ª sección) José Carreras BARGUES, pase de plantilla á prestar sus servicios al primer depósito de reserva del arma, y el de la propia clase Julio García Pascual, del 10.º regimiento montado, á la vacante que aquél deja; verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario del mes de julio.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 28 de junio de 1906.

El Jefe interino de la Sección,  
*Joaquín Muro*

Señor...

Excmos. Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

## PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, y según acuerdo de 5 de septiembre de 1904, ha declarado con derecho á las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío militar, á D.ª Felipa Rodríguez Martín, viuda del primer teniente que fué de Infantería D. Manuel Carrión Marín; cuyo importe de 375 pesetas, duplo de las 187'50 que de sueldo mensual disfrutaba

el causante, se abonará á la interesada, una sola vez, por las oficinas de Administración Militar del séptimo Cuerpo de ejército, puesto que su marido percibía sus haberes por las del hoy suprimido octavo Cuerpo de ejército.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1906.

*Polavieja*

Excmos. Señores Gobernador militar de Madrid y Ordenador de pagos de Guerra.

## PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.ª Dolores Orgaz Fernández de los Ríos, viuda del capitán de Infantería D. Julián Calvete Hernández, que solicita pensión fundándose en que cuando contrajo matrimonio con el causante era éste primer teniente y se encontraba en posesión de la cruz de María Cristina; y, por acuerdo de 11 del corriente, ha declarado carece de derecho á pensión la interesada, puesto que efectuó su casamiento con posterioridad á la ley de 22 de julio de 1891 y sin contar doce años de servicios efectivos, requisito que para poder legar derechos pasivos exige la disposición primera de dicha ley. El único beneficio á que puede aspirar es á dos pagas detocas, siendo para ello preciso remita cese del sueldo que disfrutaba su marido al fallecer.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes; significándole que la interesada tiene su domicilio en la calle de San Vicente núm. 45. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1906.

*Polavieja*

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.ª Josefa Herrero Garicano, viuda del segundo teniente de Infantería (E. R.), retirado, D. José López Joven, que solicita pensión; y en acuerdo de 12 del corriente, ha declarado desestimar la instancia de la interesada, por no hallarse ésta comprendida en la ley de 22 de julio de 1891, real orden de 23 de abril de 1904 (D. O. núm. 91), ni en otra alguna que pueda concederle derecho á pensión del Montepío Militar.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1906.

*Polavieja*

Excmo. Señor Gobernador militar de Zaragoza.

## INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES

## LIQUIDADORAS DEL EJERCITO

## CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. en su escrito de 19 de febrero último, al que acompaña copia de lo expuesto por el habilitado de comisiones activas y reemplazo de Cuba, la Junta de esta Inspección general en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904

(D. O. núm. 275), acordó ampliar el acuerdo de 16 de noviembre de 1905 (D. O. núm. 259) en sentido de que también se dispense la presentación del justificante de revista del mes de julio de 1898 del comandante D. Ricardo García León, por los mismos motivos que se dispensó la presentación del del mes de agosto de dicho año.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1906.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*

Excmo. Señor Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

En vista del escrito de V. S. de 17 de enero último interesando una disposición de carácter general en que se determine á qué concepto del presupuesto ha de afectar el importe de las pagas de marcha facilitadas á los jefes y oficiales de voluntarios movilizados de Ultramar que regresaron á aquellos distritos, y la forma en que ha de hacerse la formalización de los documentos de haber pendientes por dicho motivo, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (DIARIO OFICIAL núm. 275), acordó, de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, que las cantidades satisfechas en el referido concepto por los cuerpos en representación de la suprimida Caja general de Ultramar se apliquen á gastos diversos del presupuesto extraordinario de las campañas últimas, para cuyo efecto las acreditaciones correspondientes se formalizarán por las comisiones liquidadoras de las Intendencias militares respectivas, previa la expedición, en cada caso, por las Secciones Interventoras de las mismas, de los correspondientes certificados, á los que habrá de unirse el recibo ó cargo original que por las diversas pagas satisfechas existen en la Comisión liquidadora de la expresada Caja general de Ultramar y copia de la orden que autoriza cada entrega.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de junio de 1906.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmos. Señores Ordenador de pagos de Guerra, é Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar y Señores Jefes de las Comisiones liquidadoras de la Intendencia militar de Filipinas y de la Subintendencia militar de Puerto Rico.

Excmo. Sr.: En vista del expediente remitido por V. E. en 12 de agosto de 1904, instruido á consecuencia de asignaciones que cobró indebidamente Carlota Villeña Ruiz, por cuenta del soldado del primer batallón del regimiento Infantería de España núm. 46, en Cuba, Gabriel Serrano Vallés, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó de conformidad con lo informado por el Ordenador de pagos de Guerra, se den por terminadas las actuaciones sin declaración de responsabilidad alguna y que el

importe de las 221 pesetas origen de las mismas, sean libradas á la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento mencionado por la de la Intendencia militar de Cuba, con aplicación al crédito extraordinario de la campaña.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1906.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la tercera región.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

#### CREDITOS DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D. Gil Alvarez Prida, vecino de esta corte, calle de Sevilla núms. 12 y 14, en súplica de que se le abonen las pagas de septiembre y octubre de 1897, importantes 314 pesos, que anticipó al capitán de Caballería D. Enrique Caballero, en Pinar del Río, de la isla de Cuba, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. número de 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó que por el habilitado de comisiones activas y reemplazo de 1897-98 se formule la reclamación de la cantidad que aparece cargada en el ajuste del referido capitán, para que pueda ser satisfecha al recurrente, quien deberá justificar debidamente que le pertenece el crédito.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1906.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*

Excmo. Señor Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

#### RESARCIMIENTOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. y promovida por el comandante de Infantería, retirado, D. Ricardo Jiménez Esual, en súplica de abono de dos pagas en concepto de resarcimiento por pérdidas sufridas en el incendio del poblado del Palmar (Cuba), la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, acordó desestimar la petición del recurrente, fundándose en las razones expuestas en la real orden de 11 de marzo de 1903 (D. O. núm. 57) por la que denegaba al interesado igual petición.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1906.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*

Excmo. Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.